



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y treinta minutos** del día **23 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ .

Actúa de Secretario de la sesión, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL PROTOCOLO SUSCRITO CON FECHA DE 19 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, ENTONCES EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Y ENCARGO DE GESTIÓN A EMUVIJESA DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2009 la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA), y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), suscribieron Protocolo, en el que se recoge las bases que determinan y regulan la participación de las Administraciones implicadas en la intervención acordada para la realización de actuaciones de rehabilitación en La Barriada La Constancia en esta Ciudad.

Conforme a dicho Protocolo, las actuaciones se realizarán a través de convenios en los que se precisará, entre otros extremos la aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la financiación total de los costes de gestión y las asistencias técnicas para la redacción de proyectos, dirección de obras y demás estudios que sean

necesarios, así como el porcentaje correspondiente a la subvención otorgada a través del programa de Rehabilitación Singular de Edificios, según lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005. Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará los porcentajes no asumidos por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dentro de dicho programa, asumiendo asimismo el Ayuntamiento aquellos excesos sobre presupuestos máximos protegibles.

Asimismo, en los casos de reparaciones estructurales, la financiación que corresponderá a la CFV será del 75% de los costes de ejecución de las obras. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará el 25% de los costes de ejecución de las obras correspondientes a dichas reparaciones estructurales, y de igual manera los excesos sobre presupuestos máximos protegibles que correspondan a este último programa.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resuelve encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión del programa de rehabilitación de edificios, en el ámbito de la rehabilitación singular de la Barriada de la Constancia de Jerez de la Frontera así como financiar las actuaciones derivadas de la gestión encomendada a través de transferencias de financiación de capital con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 2 de septiembre de 2013 se suscribió entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (entonces EPSA) y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una primera Adenda al Protocolo de 19 de octubre de 2009 de forma que se proponía una distribución de los trabajos para acometer las obras de rehabilitación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº5, C/ Pedro Romero nº4, C/ Pedro Romero nº2 y C/ Mejías Bienvenida nº5. Como resultado de dicha adenda se ejecutaron las obras completas en los edificios situados en C/ Pedro Romero nº2 y C/ Mejías Bienvenida nº5 y se actuó de forma parcial, atendiendo las obras de consolidación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº5 y C/ Pedro Romero nº4.

Posteriormente, debido a unos daños estructurales sufridos en algunos edificios que llegaron a provocar, en algún caso, el desalojo de algunas viviendas, la Consejería de Fomento y Vivienda ejecutó, de forma subsidiaria, obras de reparación estructural en los siguientes edificios:

- Rafael Molina Lagartijo, 6.
- Juan Belmonte, 9.
- Antonio Mejías Bienvenida, 17.
- Gómez Gallito, 3.

Como resultado de las actuaciones anteriormente descritas, la relación de edificios con convenio de rehabilitación suscrito y obras pendientes de ejecutar es la siguiente:

- Manuel Lara Jerezano, 5.
- Pedro Romero, 4.
- Rafael Molina Lagartijo, 6.
- Juan Belmonte, 5.
- Manuel Lara Jerezano, I.
- Manuel Lara Jerezano, II.
- Martín Ferrador, I-

Dado el tiempo transcurrido desde su redacción y la existencia de actuaciones parciales, se consideró necesario reformar los proyectos redactados de forma que se garantice que la actuación proyectada sea definitiva y conforme al Programa de Rehabilitación Singular de Edificios.

Para dar concreción a todo lo expuesto ambas partes consideraron la necesidad de suscribir una segunda adenda al Protocolo suscrito con fecha 19 de octubre de 2009

En este sentido, la Junta de Gobierno de Local, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2015, al particular 2 del Orden del Día, acordó la suscripción de esa segunda adenda, detallando el texto de la misma, así como encomendar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) la ejecución de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en la adenda, una vez esta haya sido firmada.

La suscripción de dicha adenda nunca llegó a realizarse, ya que en reuniones mantenidas con AVRA, y dada la necesidad de actuar simultáneamente y con la mayor celeridad posible, en los diferentes edificios objeto de dicha adenda, motivado por el tiempo que vienen arrastrando su mal estado de conservación, es por lo que se ha propuesto por ambas Administraciones intervinientes, la distribución de los trabajos a realizar, correspondiendo la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios sitios en C/ Manuel Lara Jerezano, 1 y 11, C/ Juan Belmonte, 5 y Plaza Rafael Molina Lagartijo, 6, a la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de AVRA, y las de C/ Martín Ferrador, 1, C/ Manuel Lara Jerezano, 5 y C/ Pedro Romero, 4, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Así, se ha considerado oportuno y más operativo que cada una de las Administraciones contrate respecto de las Comunidades de Propietarios que financia, la asistencia técnica necesaria para redactar los Proyectos y dirigir y supervisar la ejecución de las obras. Así mismo, contratarán los Estudios de Seguridad y Salud, y la coordinación y seguimientos del Plan establecido en dicho sentido

Así, las actuaciones a ejecutar en C/ Manuel Lara Jerezano, 1 y 11, C/ Juan Belmonte, 5 y Plaza Rafael Molina Lagartijo, 6, serán financiadas al 100% por la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de AVRA y que, por otro lado, las actuaciones a ejecutar en C/ Martín Ferrador, 1, C/ Manuel Lara Jerezano, 5 y C/ Pedro Romero, 4, serán financiadas al 100% por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La aportación de los intervinientes tanto estas 7 actuaciones como en el resto de las detalladas anteriormente serán consideradas cantidades a cuenta, objeto de la liquidación final del protocolo.

Ante la necesidad de dotar de créditos a dicho encargo de gestión, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente Expediente de Modificación de Crédito 2016/009, insertándose anuncio de apertura de trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de mayo de 2016. Transcurrido el plazo de información pública, el B.O.P. de 21 de junio de 2016, publica la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria 2016/009.

Con fecha 21 de junio se solicita autorización del gasto de la transferencia y reconocimiento de la obligación a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), vinculada a la firma de la segunda adenda al protocolo de 19-10-2009, para la rehabilitación de los edificios de viviendas en la Barriada de La Constancia sitios en C/ Martín Ferrador, 1, C/ Manuel Lara Jerezano, 5 y C/ Pedro Romero, 4,

Por todo lo que antecede, procede aprobar el gasto por importe de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 15210 74000 del actual presupuesto de gasto, el texto de la segunda adenda al protocolo suscrito con fecha de 19 de octubre de 2009 y realizar el encargo de gestión para la ejecución del mismo a la Empresa Municipal

de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA).

Por ello, vistos los informes emitidos,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto por importe de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00.-)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 16 15210 74000** del actual presupuesto de gasto, para la ejecución de obras de rehabilitación en determinados edificios de la Barriada de la Constancia de Jerez de la Frontera (Cádiz) según detalle recogido en la modificación de la segunda adenda al Protocolo suscrito, con fecha 19 de octubre de 2009, entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para las actuaciones de rehabilitación en la Barriada La Constancia de esta Ciudad.

Segundo.- Aprobar la segunda adenda al Protocolo suscrito, con fecha 19 de octubre de 2009, entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para las actuaciones de rehabilitación en la Barriada La Constancia de esta Ciudad. Dicha modificación consiste en distribuir y financiar conforme a lo detallado las actuaciones a realizar por cada Administración, quedando la Segunda Adenda conforme al siguiente tenor literal:

"SEGUNDA ADENDA AL PROTOCOLO SUSCRITO CON FECHA DE 19 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA, ENTONCES EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN DETERMINADOS EDIFICIOS DE LA BARRIADA DE LA CONSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

En Jerez de la Frontera, de XXX de XXXX de 2.016

REUNIDOS

De una parte, (Consejero, Viceconsejero o Delegada territorial) de la Consejería de Fomento y Vivienda

De otra, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Intervienen los citados en la representación de los cargos que ostentan, de tal modo que, en el uso de las facultades que estos conllevan y, reconociéndose recíprocamente plena capacidad y legitimación para otorgar la presente Adenda, de común acuerdo.

EXPONEN

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2009, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resuelve encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión del programa de rehabilitación de edificios, en el ámbito de la rehabilitación singular del Barriada de la Constancia de Jerez de la Frontera así como financiar las actuaciones derivadas de la gestión encomendada con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- Las bases que determinan y regulan la participación de las Administraciones implicadas en la rehabilitación de la barriada de la Constancia quedan establecida en el Protocolo suscrito con fecha 19 de octubre de 2009 entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la realización de actuaciones de rehabilitación en la Barriada la Constancia en dicha localidad. Las actuaciones se realizarán a través de convenios en los que se precisará, entre otros extremos la aportación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la financiación total de los costes de gestión y las asistencias técnicas para la redacción de proyectos, dirección de obras y demás estudios que sean necesarios, así como el porcentaje correspondiente a la subvención

otorgada a través del programa de Rehabilitación Singular de Edificios, según lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005. Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará los porcentajes no asumidos por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dentro de dicho programa, asumiendo asimismo el Ayuntamiento aquellos excesos sobre presupuestos máximos protegibles.

Asimismo, en los casos de reparaciones estructurales, la financiación que corresponderá a la CFV será del 75% de los costes de ejecución de las obras. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera financiará el 25% de los costes de ejecución de las obras correspondientes a dichas reparaciones estructurales, y de igual manera los excesos sobre presupuestos máximos protegibles que correspondan a este último programa.

III.- El pasado 2 de septiembre de 2013 se suscribió entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una primera Adenda al protocolo de 19 de octubre de 2009 de forma que se proponía una distribución de los trabajos para acometer las obras de rehabilitación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº 5, C/ Pedro Romero nº 4, C/ Pedro Romero nº 2 y C/ Mejías Bienvenida nº 5, como resultado de dicha adenda se ejecutaron las obras completas en los edificios situados en C/ Pedro Romero nº 2 y C/ Mejías Bienvenida nº 5 y se actuó de forma parcial, atendiendo las obras de consolidación de los edificios situados en C/ Manuel Lara Jerezano nº 5 y C/ Pedro Romero nº 4.

IV.- Posteriormente, debido a unos daños estructurales sufridos en algunos edificios que llegaron a provocar, en algún caso, el desalojo de algunas viviendas, la Consejería de Fomento y Vivienda ejecutó, de forma subsidiaria, obras de reparación estructural en los siguientes edificios:

- Rafael Molina Lagartijo, 6
- Juan Belmonte, 9
- Antonio Mejías Bienvenida, 17.
- Gómez Gallito, 3

V.- Como resultado de las actuaciones anteriormente descritas, la relación de edificios con convenio de rehabilitación suscrito y obras pendientes de ejecutar es la siguiente:

- Manuel Lara Jerezano, 5
- Pedro Romero, 4
- Rafael Molina Lagartijo, 6
- Juan Belmonte, 5
- Manuel Lara Jerezano, 1
- Manuel Lara Jerezano, 11
- Martín Ferrador, 1

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la presente Adenda al Protocolo suscrito por las partes con fecha 19 de octubre de 2009 de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente adenda es la articulación de las relaciones entre la Consejería de Fomento y Vivienda a través de AVRA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la rehabilitación de los siguientes edificios pertenecientes a la Barriada de la Constancia, en cuanto a las obras a realizar y su financiación:

- Manuel Lara Jerezano, 5
- Pedro Romero, 4
- Rafael Molina Largentijo, 6
- Juan Belmonte, 5
- Manuel Lara Jerezano, I
- Manuel Lara Jerezano, II
- Martín Ferrador, I

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada actuación a desarrollar se articulará conforme a convenios de colaboración a suscribir entre la administración interviniente y la Comunidad de Propietarios del edificio a rehabilitar. En aquellas actuaciones que cuenten con convenios suscritos se deberá proceder a la modificación de los mismos para su adecuación a la Adenda y al Protocolo, condicionando este requisito suspensivamente la validez y eficacia de la presente adenda.

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICAS.

Dado que los convenios suscritos son anteriores a la Orden de Noviembre de 2009, dado el tiempo transcurrido desde su redacción así como la existencia de actuaciones parciales, se considera necesario reformar los proyectos redactados de forma que se garantice que la actuación proyectada sea definitiva y conforme al Programa de Rehabilitación Singular de Edificios y Rehabilitación de Edificios.

Cada una de las Administraciones contratará respecto de las Comunidades de Propietarios que financia, la asistencia técnica necesaria para redactar los Proyectos y dirigir y supervisar la ejecución de las obras. Así mismo, contratarán los Estudios de Seguridad y Salud, y la coordinación y seguimientos del Plan establecido en dicho sentido.

CUARTA.- AYUDAS Y FINANCIACIÓN

1.- Las actuaciones a ejecutar en C/ Manuel Lara Jerezano, I y II, C/ Juan Belmonte, 5 y Plaza Rafael Molina Lagartijo, 6, serán financiadas al 100% por la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de AVRA.

2.- Las actuaciones a ejecutar en C/ Martín Ferrador, I, C/ Manuel Lara Jerezano, 5 y C/ Pedro Romero, 4, serán financiadas al 100% por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La aportación de los intervinientes tanto estas 7 actuaciones como en el resto de las enumeradas en los apartados 3º y 4º del exponendo del presente documento serán consideradas cantidades a cuenta, objeto de la liquidación final del protocolo.

QUINTA.- ALCANCE DE LA PRESENTE ADENDA

A excepción de las modificaciones introducidas por la presente Adenda y Adenda Iª para las actuaciones especificadas en las mismas se deja constancia de que subsisten plenamente vigentes las Estipulaciones contenidas en el Protocolo original, según reconocimiento expreso de las partes.

Y para que así conste se firma el presente, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado"

El presente texto ha sido aprobado en JGL de fecha.....

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para la suscripción de dicha adenda.

Cuarto.- Encargar la gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez SA (EMUVIJESA) de la ejecución de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en adenda una vez ésta haya sido firmada."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios municipales correspondientes y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las, quince horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

**EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO TTE. DE ALCALDESA